
ANEJO Nº 28

ESTUDIOS ARQUEOLÓGICO, ETNOGRÁFICO Y PALEONTOLÓGICO

INDICE

1.- ANTECEDENTES	3
2.- PROSPECCIONES INTENSIVAS	4
3.- SONDEOS ARQUEOLÓGICOS.....	5
4.- EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICAS.....	5
5.- REPERCUSIÓN DE LA REDUCCIÓN DE LA COTA DEL RECRECIMIENTO	5
 APENDICE 0	 ANEJO N° 28 "ESTUDIO ARQUEOLÓGICO, ETNOGRÁFICO Y PALEONTOLÓGICO" (Proyecto 01/2000)
 APENDICE 0a	 RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL (marzo 2000)
 APENDICE 1	 PROSPECCIONES ARQUEOLÓGICAS (Septiembre 2001-Enero 2002)
 APENDICE 2	 PROSPECCIONES ETNOGRÁFICAS (Septiembre 2001-Enero 2002)
 APENDICE 3	 PROSPECCIONES PALEONTOLÓGICAS (Septiembre 2001-Enero 2002)
 APENDICE 4	 SONDEOS El Coscojar (Octubre-noviembre 2002) La Salada III (Octubre-noviembre 2002) San Jacobo (Octubre-noviembre 2002)
 APENDICE 5	 EXCAVACIONES El Coscojar (Julio-Diciembre 2005) La Salada I (Agosto-Diciembre 2004) La Salada II (Agosto-Diciembre 2004) La Salada III (Septiembre-Diciembre 2003)

APENDICE 0a

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL (marzo 2000)

Zaragoza, 15 de marzo de 2000.

ARQUEPEC, S.L.

Avda. 1º de Mayo, 52-1º.

06400 DON BENITO

(Badajoz)

Asunto: **MEDIDAS CORRECTORAS A SEGUIR EN LA FASE DE OBRA DEL PROYECTO EN RECRECIMIENTO DEL EMBALSE DE YESA.**

Exp. 241/99 (ref. mepl. 9/93-23 y 24)

En relación con el informe presentado por los técnicos de esta Dirección General, y vista la propuesta de la Jefa del Servicio de Patrimonio Arqueológico, Paleontológico y de Parques Culturales, esta Dirección General de Patrimonio Cultural **RESUELVE** que deberán adoptarse las siguientes medidas correctoras:

- Prospección arqueológica intensiva de toda la zona afectada por el recrecimiento y obras subsidiarias..

- **Termas de Tiermas.**

Baños termales romanos. Ya está afectado por el actual embalse. De forma compensatoria se actuará en la zona, se realizará una excavación arqueológica y se procederá al traslado de los elementos más relevantes.

- **El Coscojar:**

Poblado de la II Edad del Hierro. Grado de afección **directo**. Realización de sondeos arqueológicos y posterior excavación arqueológica, igualmente se procederá al traslado de los elementos más relevantes.

- **Ermita de San Pedro.**

Yacimiento romano y necrópolis tardo romana o bajo medieval. Grado de afección nulo al encontrarse por encima de la cota de coronación, pero debido a su importancia se considera que deberá



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Cultura
y Turismo

realizarse un control de las obras subsidiarias para que no se vea afectado.

- Casa del Rollo.

Villa romana. Grado de afección **directo-parcial**. Realización de sondeos arqueológicos y posterior excavación arqueológica, igualmente se procederá al traslado de los elementos más relevantes.

- Villa de Rienda.

Asentamiento romano y necrópolis. Grado de afección **directo-parcial**. Realización de sondeos arqueológicos y posterior excavación arqueológica, igualmente se procederá al traslado de los elementos más relevantes.

- Ermita San Juan Bautista.

Ermita y posible monasterio medieval. Grado de afección **directa**. Realización de sondeos arqueológicos y posterior excavación arqueológica, igualmente se procederá al traslado de los elementos más relevantes.

- Ermita de San Jacobo.

Ermita y posible monasterio medieval. Grado de afección **directa**. Realización de sondeos arqueológicos y posterior excavación arqueológica, igualmente se procederá al traslado de los elementos más relevantes.

- La Salada II/Arroyo Vizcarra.

Necrópolis tumular de la I Edad del Hierro. Ya **está afectada por el actual embalse**. Realización de excavaciones arqueológicas, igualmente se procederá al traslado de los elementos más relevantes..



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Cultura
y Turismo

- Barranco de La Salada I.

Necrópolis tumular de la I Edad del Hierro y Villa romana. Ya está afectada por el actual embalse. Realización de excavaciones arqueológicas, igualmente se procederá al traslado de los elementos más relevantes.

- La Salada III.

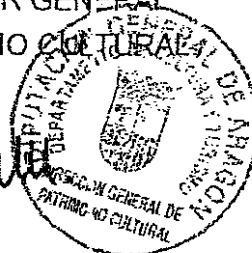
Necrópolis de lajas y villa romana. Ya está afectada por el actual embalse. Realización de sondeos y excavaciones arqueológicas, igualmente se procederá al traslado de los elementos más relevantes..

- Los pueblos de Tiermas, Escó y Ruesta, en caso de verse afectados por algún tipo de actuación, deberán contemplar control arqueológico. El grado de afección es nulo.

- Todas las actuaciones sucesivas en materia de arqueología deberán ser supervisadas y coordinadas por los Servicios Técnicos de este Departamento de Educación y Cultura.

EL DIRECTOR GENERAL
DE PATRIMONIO CULTURAL

A. U.



FDO. Antonio Mostalac Carrillo

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
REGISTRO GENERAL
17 MAR. 2000
SALIDA n.º 34448